



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 14 de Abril

Número 85

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Las Nieves (Pontevedra): don Tomás Godoy Malvarez.

Torrente (Valencia): don Rafael Ariño Hernández.

Secretarías de segunda categoría

Pinoso (Alicante): don Inocencio Medán Amiéll.

Aldea del Rey (Ciudad Real): don Julián Alvarez de Uribarri.

Miravalles (Vizcaya): don Federico María de Zabala Azcúe.

Secretarías de tercera categoría

Baterno (Badajoz): don Ildefonso del Pozo Santarén.

La Llangosta (Barcelona): don Antonio Sallent Solé.

Polinyá (Barcelona): don Pedro Viñolas Vivet.

Bordils (Gerona): don Salvador Sala Balaguer.

Tardienta (Huesca): don José Acebillo Ríos.

Canillas de Albaida (Málaga): don Manuel Moyano Rosales.

Intervenciones de Fondos

San Martín de Valdeiglesias (Madrid): don Pedro Manrique Jimeno.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en el caso contrario.

Asimismo, se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las corporaciones remitirán a esta Dirección General copia li-

teral del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de marzo de 1958. — El Director general, José Luis Moris.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde del monte núm. 96-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Larga" y sito en Rucandio, término municipal del mismo, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, y la Regla décima de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 7 de julio próximo para dar principio a la operación de apeo, que dará comienzo a las diez de la mañana de dicho día por el punto más al norte, denominado "Balduros". Dicha operación la llevará a cabo D. Agustín Alvarez Vázquez y el Ayudante don Fernando García Sardinero.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, para conocimiento de los interesados en aquella, debiendo significarles que,

según establece el art. 14 del segundo Real Decreto de la citada fecha de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 27 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad y la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén de desacuerdo con la descripción del catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulta comprobada.

Burgos, 12 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don Romulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del núm. dos, los prece-

dentos autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ramiro Villaverde Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, asistido del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Feliciano Ferrero González, D. Leocadio Fernández San José y el legal representante del menor Timoteo Garrapacho Bazaco, mayores de edad, y vecinos los dos primeros de Peñaflores de Hornija (Valladolid) y de ignorado domicilio el último, como representantes legales el primero de su hijo Eusebio Ferrero, y el segundo del menor Herminio Puerta Fernández, los cuales se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas con diez céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ramiro Villaverde Fernández, contra don Feliciano Ferrero González, don Leocadio Fernández San José y el representante legal de don Timoteo Garrapacho Bazaco, debo condenar y condeno a los mismos y a éste último directamente, si actualmente fuese mayor de edad, a que satisfagan en su parte correspondiente al primero, Sr. Villaverde, la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas con diez céntimos, así como al pago de las costas procesales causadas.—Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al legal representante del menor Timoteo Garrapacho Bazaco, o a éste si fuera mayor de edad, dado su ignorado parade-

ro, expido el presente en Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez Municipal número 1, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Jesús Arroyo, por atropello de automóvil conducido por la súbdita francesa, María Juana Goujoud, de 26 años de edad, soltera, hija de Armando e Irene, natural y vecina de Sain Lunien (Francia), ha acordado se cite a la misma, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de los corrientes y hora de las once y treinta, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada, María Juana Goujoud, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de abril de 1958.—El Secretario, (Ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del Sr Juez Comarcal de esta ciudad y su Demarcación, por la presente se cita a Antonio Pérez Jiménez, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y de Fernanda, natural y con domicilio en Madrid, ignorándose la calle, para que el día 18 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sa'a Audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle de D. Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas contra el mismo por hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1958.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Saldaña

Requisitoria

Moisés Delgado Elías, de 31 años de edad, natural y vecino de Melgar de Fernamental, hijo de Julio y de Antonia, de profesión industrial, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 24 de 1956, por incendio, seguido en el Juzgado de Saldaña, apercibiéndole que, de no comparecer, dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándole en la Prisión Provincial de Palencia, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Dado en Saldaña, a 7 de abril de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Palma de Mallorca

D. José Solivellas Albertí, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2,

Doy fe: Que en el sumario

número 258 de 1956, sobre robo, se ha dictado la requisitoria del tenor literal siguiente:

D. Luis María Capell Bergadá, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta capital y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eloy Sancha Calvo, de 26 años, soltero, obrero agrícola, hijo de Acisclo y Josefa, natural de Villalba de Duero (Burgos) y vecino de la misma villa, domiciliado en calle del Arroyo, y en la actualidad en domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2, sito en la calle de San Miguel, número 86, a fin de prestar declaración en el sumario 258 de 1957, sobre robo, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1958.—El Juez, Luis María Capell Bergadá.—P. S., José Solivellas.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1958.—José Solivellas.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión

que celebró en 2 del actual, los padrones para el percibo de los derechos o tasas por la recogida de basuras en los domicilios particulares y de los comercios y establecimientos comerciales y fabriles. (Grupo 1.º—Comercio e Industria), y el del arbitrio no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros, dentro del casco urbano, documentos ambos, correspondientes al ejercicio actual, que regulan las Ordenanzas números 11 y 51 de exacciones locales, dichas matrículas quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellos incluidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el plazo concedido, no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas en ellos señaladas.

Burgos, 8 de abril de 1958.—El Alcalde, Gerardo de Mateo.

Avuntamiento de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las contribuciones especiales, sobre pavimentación de la calle del 18 de Julio, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, durante ellos, y en el de ocho siguientes, las oportunas reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Roa, 10 de abril de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Neila

Confeccionada el acta general de de recuento de la ganadería

de este Municipio, que servirá de base al reparto de la contribución de 1959, queda expuesta público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra su contenido las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado, no se admitirá ninguna.

A los mismos fines y con iguales efectos, se hallará también al público, desde el 1 al 15 de mayo próximo el apéndice de rústica, formalizado para el actual ejercicio.

Neila, 7 de abril de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Valle de Tobalina, 9 de abril de 1958.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Ayuntamiento de Celada del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celada del Camino, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Ayuntamiento de Quintanabureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que

juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanabureba, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Ladislao Ubierna.

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrias, 2 de abril de 1958.—El Alcalde.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS